



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Aparecer como socio en la web de un despacho no implica que exista una relación laboral

**Figurar como socio en la web corporativa de un despacho de abogados y presentarse en linkedIn como trabajador de la firma legal, no implica que exista relación laboral** entre las partes. Así ha fallado la Justicia al desestimar el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso presentado por un letrado que exigía que se le reconociera la [relación laboral](#) con una empresa de servicios legales a la que acudía todos los días a trabajar.

A juicio de los magistrados del TSJ de Madrid no está acreditada la existencia de una relación laboral entre las partes, ya que no ha quedado acreditada la ajenidad, ni que el trabajador hubiese recibido alguna vez ingresos por parte del despacho.

No obstante, **lo que sí que ha quedado acreditado para la Sala de lo Social es que el hombre facturaba directamente a los clientes que contrataban sus servicios, asumiendo así el riesgo y ventura de su actuación** como abogado de los mismos. Con este fallo se ratifica la resolución ya dictada por el Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid y que había sido recurrida por el abogado.

### Los hechos

El demandante prestaba sus servicios como abogado especialista en derecho procesal civil en las instalaciones de un despacho de Madrid desde ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |